FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO 02 - 02

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12vo. De la Ley Nro. 2.051/2003)

Entidad: 12 | 5 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UOC: COMANDO EN JEFE UOC 1
Sub UOC:
Nombre del Responsable de la UOC: My AvL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO

Teléfonos: 2498202 - 2498204
E-Mail: uoc_comanjefe@yahoo.com.ar

Planilla de calculo de Precio Referencial - Adquisición de papel de escritorio.

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Adjudicacion "OFICOMPRAS" Contrato N° 08/2020 ID N° 372567	Adjudicacion "OFICOMPRA" Contrato N°78/2021 ID N° 393892	Adjudicacion "H&B TRADING S.A." Contrato N°79/2021 ID N° 393892	Adjudicacion "PAPELERA GUAIRA" Contrato N°80/2021 ID N° 393892	PAGINA WEB "BRINBCO"	Adjudicacion "RAD DISTRIBUIDORA" Contrato N° 86/2019 ID N° 361633	Promedio Precio Referencial
1	14111704-001	Papel Higienico para dispensador de 300 mts	Papel Higiénico para dispensador de 300 mts, como mínimo.	Unidad	Rollo	8.000				12.600	7.700	9.433
2	55121606-001	Etiquetas autoadhesivas	Papel adhesivo para etiqueta grande en paquete de 12 unidades, como mínimo.	Unidad	Paquete	6.300		7.200			11.000	8.167
3	44121506-001	Sobre blanco tipo carta	Sobre blanco tipo carta	Unidad	Unidad	160		180			230	190
4	44121506-004	Sobre blanco tipo oficio	Sobre blanco tipo oficio	Unidad	Unidad	160			224		330	238
5	44121506-004	Sobre blanco tipo oficio ingles	Sobre blanco tipo oficio ingles	Unidad	Unidad	160	171				170	167
6	44121506-005	Sobre blanco tipo oficio	Sobre blanco tipo oficio americano	Unidad	Unidad	160	171				170	167
7	44121506-008	Sobre blanco tamaño A4	Sobre blanco tamaño A4	Unidad	Unidad	330		265			430	342
8	44121506-011	Sobre blanco comercial	Sobre comercial tamaño oficio.	Unidad	Unidad	160		265			330	252
9	44121506-007	Sobre de papel hilo	Sobre de papel hilo	Unidad	Unidad	500	562				570	544
10	14111610-001	Cartulina lisa	Cartulina lisa	Unidad	Pliego	1.000	1.519				1.750	1.423
11	14111610-003	Cartulina de hilo	Cartulina de hilo	Unidad	Pliego	1.700	1.690				2.800	2.063
12	14111705-001	Servilletas de papel grande	Servilleta de papel grande en paquetes de 100 unidades,	Unidad	Paquete	3.300		3.000			8.500	4.933
13	14111705-001	Servilletas de papel mediano	Servilleta de papel mediano en paquetes de 100 unidades,	Unidad	Paquete	2.200	2.100				2.500	2.267
14	44122019-001	Caja de cartón para archivar documentos	Caja de cartón para archivo de documentos de 44cm x 34cm, como mínimo.	Unidad	Unidad	12.100	12.870				15.350	13.440
15	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas	Unidad	Unidad	3.900	4.020				3.800	3.907
16	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Cuaderno chico tapa dura de 200 hojas	Unidad	Unidad	7.200	9.335				7.000	7.845
17	24111502-001	Bolsa de papel de papel color	Bolsas de papel color madera con manija para obsequio, de	Unidad	Unidad	3.500		5.100			3.550	4.050

18	24111502-001	Bolsa de papel de papel color	Bolsas de papel color madera cor [illegible]ija para obsequio, de	Unidad	Unidad	4.700		5.900			4.700	5.100
19	24111502-001	Bolsa de papel de papel color	Bolsas de papel color madera con manija para obsequio, de	Unidad	Unidad	6.000		5.990			6.000	5.997
20	60121108-002	Cuaderno chico tapa dura 50	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas de una raya. Cotizar por	Unidad	Unidad	2.300		2.680			2.400	2.460
23	44121505-005	Sobre manila extra grande	Sobre manila tamaño extra grande color madera. Cotizar por	Unidad	Unidad	900			811		1.000	904
25	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Toallas de papel desechables para cocina, medida 20 x 25 cms. doble faz, paquete con 2 unidades. Cotizar por paquete.	Unidad	Unidad	6.400	5.580				7.000	6.327
26	14111508-001	Papel Fax	Medida 216mm x 30 mm x 12 mm, color crudo, Papel de fibra virgen, durabilidad como minima en archivo de 100/70 años, con certificaciones de FSC o similares, proveedores cuyos procesos de fabricación se encuentren certificados con ISO 14.000 o similares	Unidad	Unidad	7.348		7.855			10.600	8.601
27	14111511-002	Papel de hilo tamaño A4	Papel de hilo tamaño A4, color blanco, cotizar por unidad	Unidad	Unidad	271		220			390	294
28	14111511-003	Papel de hilo tamaño Oficio	Papel de hilo tamaño Oficio, color blanco, cotizar por unidad	Unidad	Unidad	271		240			390	300

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte N Int - Jefe Dpto Contrataciones

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap(N) DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 78/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarias,** con RUC N° **3500971-3**, domiciliada en calle Chaco Boreal c/ San Cristóbal, Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono (021) 674-502, representada para este acto por el Señor **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.500.971,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa N° 12/2021 para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación N° 139/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

drigo Joel Zacarias V.
Propietario
OFICOMPRAS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

5	Sobre tipo oficio ingles	Unidad	Unidad	4000	Arting	China	171	684.000
6	Sobre tipo oficio americano	Unidad	Unidad	506	Arting	China	171	86.526
9	Sobre de papel hilo	Unidad	Unidad	2000	Arting	China	562	1.124.000
10	Cartulina lisa	Unidad	Pliego	1000	Arting	China	1.519	1.519.000
11	Cartulina de hilo	Unidad	Pliego	1000	Ofi	Paraguay	1.690	1.690.000
13	Servilletas de papel	Unidad	Paquete	250	Drinks	Paraguay	2.100	525.000
14	Caja de cartón para archivo de documentos	Unidad	Unidad	500	Arting	China	12.870	6.435.000
15	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	Unidad	50	Pizarra	Paraguay	4.020	201.000
16	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	Unidad	50	Pizarra	Paraguay	9.335	466.750
20	Cuaderno chico tapa blanda 50 hojas	Unidad	Unidad	50	Pizarra	Paraguay	2.680	134.000
22	Hoja de Cartulina para impresión	Unidad	Unidad	400	Arting	China	2.053	821.200
24	Papel madera	Unidad	Unidad	150	Arting	China	853	127.950
25	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Unidad	Unidad	300	Clarys	Brasil	5.580	1.674.000
TOTAL GUARANIES								**16.046.426**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes dieciséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis (Gs 16.046.426)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Nº **0000000700100584**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

drigo Joel Zacarías V.
Propietario
COMPRAS

20	60121108-002	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas de una raya. Cotizar por unidad.
22	60121106-001	Hoja de cartulina para impresión	Pliego de Cartulina para impresión color azul. Cotizar por unidad.
24	14111525-001	Papel madera	Papel madera por rollo de 10 metros. Cotizar por pliego.
25	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Toallas de papel desechables para cocina, medida 20 x 25 cms. doble faz, paquete con 2 unidades. Cotizar por paquete.

9. <u>Clausula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 5 (cinco) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

drigo Joel Zacarías V.
Propietario
OPI CONTRATACIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

5. Cláusula Décimo Quinta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

6. Cláusula Décimo Sexta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

7. Cláusula Décimo Séptima: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;----------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

8. Cláusula Décimo Octava: Rescisión de Contrato.

18.1 El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 1 DE LA NACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
OFI COMPRAS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 78/2021
*****

las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Octubre de 2021.

Sr. RODRIGO JOEL ZACARÍAS VAZQUEZ	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
OFI COMPRAS

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 79/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **H&B TRADING S.A.,** con RUC Nº **80029160-3**, domiciliada en Avda. Primer Presidente 3571 e/ Overava y Marcelo Onieva, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 441-149, representada para este acto por la Señora **CLAUDIA CAROLINA ESQUIVEL DE OCAMPOS,** con Cédula de Identidad Nº **1.731.891,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------
   a) Contrato;----------
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 139/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 79/2021
*****

7	Sobre tamaño A4	Unidad	Unidad	2000	Álamo	Paraguay	265	530.000
8	Sobre comercial tamaño oficio	Unidad	Unidad	2000	Álamo	Paraguay	265	530.000
12	Servilletas de papel	Unidad	Paquete	500	Fama	Paraguay	3.000	1.500.000
17	Bolsa de papel de 2 pliegos	Unidad	Unidad	200	Cartones Yaguareté	Paraguay	5.100	1.020.000
18	Bolsa de papel de 2 pliegos	Unidad	Unidad	200	Cartones Yaguareté	Paraguay	5.900	1.180.000
19	Bolsa de papel de 2 pliegos	Unidad	Unidad	200	Cartones Yaguareté	Paraguay	5.990	1.198.000
26	Papel para Fax	Unidad	Rollo	400	Faxroll	Paraguay	7.855	3.142.000
27	Papel de hilo tamaño A4	Unidad	Unidad	300	Suzano	Brasil	220	66.000
28	Papel de hilo tamaño oficio	Unidad	Unidad	300	Suzano	Brasil	240	72.000
TOTAL GUARANIES								**Gs. 10.858.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil (Gs. 10.858.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento,** Cuenta Corriente **Nº 0001000008217274**.----------

<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

I & B TRADING
RUC: 80029100
Tel.: 280-970

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 79/2021
*****

9. <u>Clausula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 5 (cinco) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Suprema Corte de Justicia Militar.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

& B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

15. Cláusula Décimo Quinta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. Cláusula Décimo Sexta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;----------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. Cláusula Décimo Octava: Rescisión de Contrato.

18.1 El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

& B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 79/2021
*****

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Octubre de 2021.

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029260-
Tel: 0280-

a. CLAUDIA CAROLINA ESQUIVEL DE OCAMPOS	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CORONEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

CLAUDIA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP 1M – Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad Nº **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad Nº **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** con RUC Nº **80022417-5,** domiciliada en calle Julio Decoud Nº 1380 entre Lerida y Cap. Del Puerto - Sajonia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 212-820, representada para este acto por el APODERADO **Sr PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.333.596,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 139/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación:----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2021
*****

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
4	Sobre tipo oficio inglés	Unidad	Unidad	3000	Guairá	Paraguay	224	672.000
21	Hoja de Cartulina para impresión	Unidad	Unidad	400	Briefcard	Asia	1.885	754.000
23	Sobre manila extra grande	Unidad	Unidad	900	Guairá	Paraguay	811	729.900
TOTAL GUARANIES								Gs. 2.155.900

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos (Gs. 2.155.900)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago. vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente Nº **0001000008198618**.----------

7. **Cláusula Séptima: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes. por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López. Subsuelo. ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. Cláusula Décima: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Suprema Corte de Justicia Militar.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Idioma.

El Contrato. así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante. deberán redactarse en el idioma español.----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. Cláusula Décimo Tercera: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------
-

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2021

*****

18. <u>Cláusula Décimo Octava:</u> Rescisión de Contrato.

18.1 El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 El Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

Lic. Emilio Toledo López
PARELERA GUANI S...

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 80/2021
*****

24. **Cláusula Vigésimo Cuarta: Prórroga de los Plazos.**

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. **Cláusula Vigésimo Quinta: Fuerza Mayor.**

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. **Cláusula Vigésimo Sexta: Notificaciones.**

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

bringco.com.py/papel-higienico-premium-oficlean-300-mts-unidad-br/art_1973/

Bringco

¿Qué necesitas en tu oficina?

Papel Higienico Premium Oficlean 300 mts Unidad (Br)

Gs. 12.600

AGREGAR AL CARRITO

ENVÍO EN 24HS

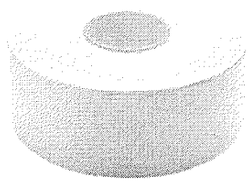

¿Podemos ayudarte? Escríbenos ahora

En línea

contrato_78_ofico...pdf contrato_76_ofico...pdf contrato_79_h__b...pdf contrato_79_h__b...pdf Mostrar todo

2:52 p. m.
23/2/2022